



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

6919 *EXTRACTO BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA XXXVII EDICION DE LA BECA DE MEDICINA ANA Y CAMILO GISBERT PASCUAL*

EXTRACTO BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA XXXVII EDICION DE LA BECA DE MEDICIAN ANA Y CAMILO GISBERT PASCUAL

BDNS (Identif.): 928432

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/928432>)

De conformidad, con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará el extracto de la convocatoria, una vez haya sido aprobado por Junta de Gobierno Local, y cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, una vez haya sido aprobado.

Primero.- Beneficiarios

Personas que cursen estudios en el campo de la medicina durante el curso lectivo 2026 - 2027.

Segundo.- Objeto

El objeto es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca para ayudar económicamente a las personas que realicen estudios en el campo de la Medicina. No podrán otorgarse subvención por otra cuantía superior a la determinada en la convocatoria.



Tercera.- Bases Reguladoras.

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento de Alcoy.

Cuarta.- Importe, financiación, pago y justificación

El importe de la presente beca será de 2.250.- euros y la dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones específicas será la establecida en el Presupuesto General de la Corporación año 2026 y 2027, concretamente en la partida 10152 32600 48220.

En dicha partida se ha realizado la retención de crédito previo número 920260006776 y retención de crédito anualidad posterior número 920269000318.

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia y en dos pagos, 90% una vez notificada la resolución de la concesión al interesado y, el resto, tras la justificación de la finalización satisfactoria de los estudios del campo de la medicina subvencionados, mediante certificación de resultados académicos positivos en todos los conceptos que sean subvencionados, justificación que se presentará por Registro General del Ayuntamiento de Alcoy antes del 30 de noviembre 2027. El pago se realizará siempre que exista crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria.

Quinta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Común, en el plazo de diez días hábiles (10 días) siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. En la solicitud se indicará que se declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que se aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la beca.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca.
- d) Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas con cualquier otra ayuda o beca para la misma o similar actividad.
- e) Que el solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



3. Si la documentación que, en su caso, deba adjuntarse a la solicitud y/o la información suministrada, fuera incompleta o insuficiente, se requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hacen, se les tendrá por desistidas de su petición, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo. Adicionalmente también podrá comunicarse dicha incidencia por correo electrónico.

Copia auténtica de documento papel - CSV: 16341477164172175565. Validación: <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>

Alcoy, 03-09-2026.

Alcalde -Presidente. Antonio Francés Pérez